
LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL 2025-098

Desde Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 24/09/2025 16:25

 1 archivo adjunto (13 KB)

Oficio Difusión Masiva.pdf;

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - REMISIÓN PROCESOS EJECUTIVOS - JHONYS DARÍO DORIA CORREA C.C. 78.706.146

Cordial saludo.

Se adjunta oficio mediante el cual se comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor JHONYS DARÍO DORIA CORREA C.C. 78.706.146, solicitando la remisión inmediata de procesos ejecutivos que se adelanten contra el mencionado deudor.

Agradecemos su colaboración.

YAMIL MENDOZA ARANA

Secretario

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 30, CARRERA 3. No. 30-01, Piso 2º EDIF. LA CORDOBESA
MONTERÍA - CORDOBA**

OFICIO N° 0640.

Montería, 24 de septiembre de 2025

AL RESPONDER CITE: 2025-098

Señor (a):

**TRIBUNALES SUPERIORES -SALA CIVIL, FAMILIA Y LABORAL JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES Y DEL
CIRCUITO JUZGADOS LABORALES Y DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL.**

Ciudad.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 230013103003-2025-00098-00

DEUDOR: JHONYS DARÍO DORIA CORREA identificado con la C.C. 78.706.146

Me permito comunicar a usted que este Despacho mediante auto de fecha cinco (5) de septiembre del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficialarle a fin de ponerles en conocimiento sobre la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial del señor **JHONYS DARÍO DORIA CORREA** identificado con la C.C. **78.706.146**.

En el evento que se estén adelantando procesos ejecutivos, incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, en contra del deudor, sírvase remitirlos de manera inmediata a este despacho judicial, con la finalidad de ser incorporados a la presente liquidación patrimonial, antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos.

En los procesos ejecutivos donde se hubieren decretado medidas cautelares sobre los bienes del deudor deberán ser puestas a disposición de este despacho. Se deja constancia que el presente oficio perderá validez, de no provenir del buzón o correo electrónico de este Juzgado, asignado por el Consejo Superior de la Judicatura: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 11 del Decreto 806 de 2020 y el art. 11 de la Ley 2213 de 2022.

Sírvase proceder conforme lo aquí comunicado y al dar contestación, citar en forma completa nuestra referencia, so pena de las sanciones legales, en caso de desacato a la orden impartida (Núm. 3 y Parágrafo del art. 44 del CGP).

Atentamente,

**YAMIL MENDOZA ARANA.
SECRETARIO**

Firmado Por:

Yamil David Mendoza Arana
Secretario

**Juzgado De Circuito
Civil 03 Escritural
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e822e7151968336786bdc8fc42d692aee3355e26c40556924be94b81e146c27**
Documento generado en 24/09/2025 03:55:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**